

# REGLAMENTO PROMOCIÓN "PAGA Y GANA CON SINPE MÓVIL EMPRESARIAL"

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**OBJETO.** El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada "**PAGA Y GANA CON SINPE MÓVIL EMPRESARIAL**"; según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

**DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

1. **EMPRESA PATROCINADORA:** UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO S.A., cédula jurídica 3-101-155918.

2. **VIGENCIA:** Esta promoción es vigente del 1ro al 31 de julio de 2023.

3. **PARTICIPANTES:** Participan todas las personas estudiantes que realicen pagos a la Universidad Castro Carazo sede San José, a través de la herramienta SINPE MÓVIL en los números de teléfono: 8681-7546 - 8986-5940.

3.1. Quedan excluidas de esta promoción todas las personas que cuenten con algún tipo de beca en la Universidad.

4. **PREMIO:** Serán cuatro las personas ganadoras, cada una recibirá una tarjeta bancaria con un monto de ₡20.000 (veinte mil colones). Estas tarjetas podrán ser usadas para realizar pagos en la Universidad o a criterio de cada persona ganadora en otros establecimientos comerciales.

5. **MECÁNICA:** Se elegirán cuatro personas ganadoras entre las personas estudiantes que realicen sus pagos de aranceles en la Universidad Castro Carazo, sede San José, en las fechas comprendidas entre el 1ro al 31 de julio de 2023, usando el método de pago SINPE MÓVIL en los números de teléfono: 8681-7546 - 8986-5940.

6. **SORTEO:** Las personas ganadoras se elegirán a través de la herramienta de sorteo en <https://ohmyluck.com/>, y en presencia de la Dirección de Mercadeo de la Universidad Castro Carazo, se tomarán en cuenta solo a las personas estudiantes que hicieron sus pagos a través de los números Sinpe Móvil: 8681-7546 - 8986-5940

6.1. Se realizará solo un sorteo y se llevará a cabo el jueves 3 de agosto de 2023.

6.2. Las cuatro personas ganadoras serán contactadas vía telefónica por un representante de la Universidad Castro Carazo, para coordinar la entrega de la tarjeta bancaria.

Una vez consultado y verificado que las personas favorecidas cumplen con los requisitos indicados en este Reglamento serán contactadas por **EMPRESA PATROCINADORA** mediante los números telefónicos oficiales de la **EMPRESA PATROCINADORA**, correo electrónico o cualquier otro medio que la **EMPRESA PATROCINADORA** considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. La **EMPRESA PATROCINADORA** no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles la persona ganadora no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de **EMPRESA PATROCINADORA**.

7. **ENTREGA DEL PREMIO:** Las personas ganadoras deberán coordinar su visita al Edificio Administrativo, Área de Cajas, sede San José, para retirar la tarjeta bancaria. El premio deberá ser recibido únicamente por la persona ganadora, quien debe mostrar personalmente su documento de identidad original, vigente y en buen estado, reconocido ante el Estado de Costa Rica.

8. El premio no es negociable ni transferible a ninguna otra persona física o jurídica.

9. **CADUCIDAD:** Las personas ganadoras deberán retirar su premio en las oficinas administrativas de la Universidad a más tardar el viernes 18 de agosto de 2023.

En caso de que no se logre coordinar la entrega del premio por motivo de inconvenientes de la coordinación con la persona ganadora, no podrá disfrutarlo y la empresa patrocinadora podrá disponer de éste sin que medie ninguna retribución en favor de la persona ganadora.

10. **MODIFICACION DEL REGLAMENTO.** La **EMPRESA PATROCINADORA** se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los y las participantes.

#### **CONDICIONES Y RESTRICCIONES.**

a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la **EMPRESA PATROCINADORA** con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

c) La **EMPRESA PATROCINADORA** se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, la **EMPRESA PATROCINADORA** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.

El premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.

g) Si la persona favorecida no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

h) El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: <https://www.castrocarazo.ac.cr>